

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2020-260
DTE: ANTONIO IVÁN ISAZA BOTERO
DDO: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 01 de julio de 2021: Su señoría, al despacho el presente proceso, con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.



ANA MARÍA ALEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021
Auto (I): 923

En atención al informe secretarial que antecede, entrará este despacho a estudiar la solicitud elevada por la parte actora, consistente en la terminación del proceso por pago total de la obligación.

El artículo 461 del C.G.P., aplicable por analogía al presente proceso en virtud del artículo 145 del C.P.T. y S.S., establece:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

De manera que encuentra este Despacho que es procedente la solicitud presentada por la parte ejecutante, toda vez que en el memorial presentado la apoderada acredita que la demandada Colpensiones procedió con el pago de la obligación, por lo que se ordenará la terminación de la acción ejecutiva, levantamiento de medidas cautelares; si a ello hubiere lugar, y el archivo del proceso.

En consecuencia, se,

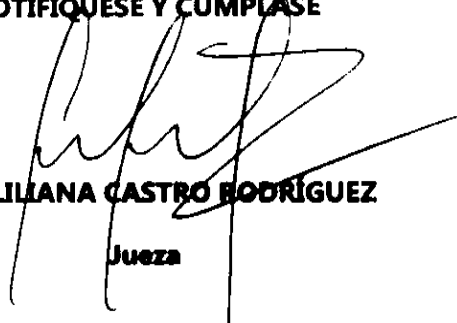
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas; si a ello hubiere lugar.

TERCERO: Hecho lo anterior **ARCHÍVESE** el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2020-260
DTE: ANTONIO IVÁN ISAZA BOTERO
DDO: COLPENSIONES.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 37 de Fecha **07** de **julio** de **2021**.



Secretaria